



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 19 de marzo de 2015.

VISTO la Resolución N° 236/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael, relacionada con la situación del alumno Matías Ezequiel FAJARDO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Ingeniería Civil II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de marzo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 236/2014 de la Facultad Regional San Rafael.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 236/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería Civil



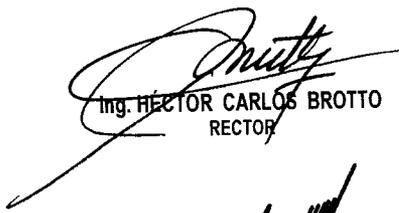
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



II, eximiéndola de la correlatividad existente con Sistemas de Representación, al alumno Matías Ezequiel FAJARDO, Legajo N° 4767, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 287/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior